

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos treinta y ocho (No. 3638), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del veintinueve de abril de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López, José Eduardo Aguilar Molina y David Antonio López Villafuerte; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Enrique José Arturo Parada Rivas y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor Legal de Junta Directiva Manuel Salvador del Valle Menéndez; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3637 del 25 de abril de 2014.
- III Reservado, correlativo 62-2012



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature, a circular stamp, and several initials like 'H', 'cel', and 'J'.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 CEL

[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in purple ink]

- IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización del inicio del proceso de Contratación Directa para los **“Servicios de reparación de álabe No. 12 del rodete de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**, con base al Art. 72, letras: a) y c) de la LACAP.

Las unidades de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, fueron repotenciados en 2003 y 2005, según el Contrato No. CEL-3382-S, **“Suministro de partes de equipos y servicio de instalación para repotenciación de las unidades de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**, suscrito con VA TECH HYDRO GmbH & Co., Viena, Austria, que comprendía el reemplazo de dos nuevos rodets de turbina, quien cambió su denominación a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V.

Como parte del mantenimiento basado en la condición, cada dos años se efectúa el mantenimiento mayor de la unidad e inspecciones anuales en los rodets de las turbinas de las unidades Nos. 1 y 2; como resultado de lo anterior, en la inspección del rodete realizado en junio de 2013 se encontró indicación de fisura en álabe No. 12 en la zona de transición álabe-banda de la unidad No. 1.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]

En marzo de 2014, se realizó inspección de seguimiento para verificar el estado de la fisura detectada, el resultado indicó que la fisura ha incrementado; para detener el crecimiento de ésta, se requirió un taladrado de precisión al final de la fisura, la acción preventiva anterior se aplicó en reparaciones anteriores similares, con resultados satisfactorios y constituye una recomendación dada por el fabricante, para posteriormente programar la reparación oportuna en el álabe No. 12, ya que la fisura es un factor de riesgo sobre la operación normal de la unidad y los servicios especializados de reparación del álabe deberán ejecutarse durante el período del mantenimiento mayor de la unidad No. 1, autorizado por la Unidad de Transacciones (UT) del 21 de junio al 12 de julio de 2014.

El 27 de marzo de 2014, a requerimiento de CEL, ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., remitió con fines presupuestarios la oferta No. AI-93-083-14, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$89,350.00), por los servicios de reparación de la fisura del álabe No. 12 del rodete de la unidad No. 1.

La Central Hidroeléctrica Cerrón Grande cuenta con el certificado de asignación presupuestaria No. 24/2014 para la contratación directa de los servicios de reparación por un monto de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$100,000.00), incluido en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014, Específico de Gasto 54301, Codenti 511 "Mantenimiento Unidad 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande".

Además, la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande ha presentado la Certificación para la Contratación Directa, en la cual se indica que con base al artículo 72 letra "a" y "c", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde establece, que cuando se trate de servicios altamente especializados que no son prestados en el país y que es proveedor único de tales servicios, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de CEL, CERTIFICAN que ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., es la única fuente para obtener los servicios para la reparación del rodete de turbina de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande.

Con base en lo anterior, y conforme a lo establecido en los procedimientos operativos de CEL, el ingeniero Gregorio Antonio Ávila, Coordinador Técnico; el ingeniero Willian Huezos, Gerente de Producción y el ingeniero José Mauricio Herrera, Superintendente de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, recomiendan la autorización del inicio del proceso de contratación directa para los **"Servicios de reparación de álabe No. 12 del rodete de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande"**, por un monto estimado de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (US\$100,000.00). Este monto no incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Prestación de los Servicios (IVA), pero si considera la retención del 20% en concepto del Impuesto Sobre la Renta por los servicios de reparación.

La Comisión, con base en el artículo 72, literales a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en la recomendación del ingeniero Gregorio Antonio Ávila, Coordinador Técnico; el ingeniero Willian Huezo, Gerente de Producción; y, el ingeniero José Mauricio Herrera, Superintendente de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa para los **“Servicios de reparación de álabe No. 12 del rodete de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**.
2. Solicitar oferta a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., para cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 72, letra “a” y “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
3. Autorizar se declare en reserva dicho Punto hasta la adjudicación de la Contratación Directa.
4. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la prórroga del seguro todo riesgo póliza TR-00680, suscrita con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), por el período de un año, comprendido del 1 de julio de 2014 al 1 de julio de 2015, a las 12:00 (hora local).

En el Punto III de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014, la Comisión acordó en los numerales 1 y 2, lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso para la contratación del seguro contra todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecuencial de la CEL y sus subsidiarias, período del 1 de julio de 2014 al 1 de julio de 2015.



2. Instruir a las Juntas Directivas de las subsidiarias Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V., (ETESAL, S.A. de C.V.), LaGeo, S.A. de C.V. e Inversiones Energéticas, S.A. de C.V. (INE, S.A. de C.V.), para que participen conjuntamente en este proceso de licitación, con el objeto de aprovechar las economías de escala.

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en carta de fecha 19 de febrero de 2014 dirigida a la Comisión, comunica el interés de prorrogar el programa de seguros, por el período de un año contado a partir del 01 de julio de 2014 al 01 de julio de 2015 (ambas fechas a las doce horas del día), bajo los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas de acuerdo a póliza vigente TR-00680.

Mencionan además en su nota que han obtenido una reducción del 5% sobre la tarifa actual de la póliza, quedando establecida en 1.6911425‰ (por millar).

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El seguro todo riesgo de incendio, póliza TR-00680, fue adquirido mediante la Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, **“Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecuencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”**. Compraron y descargaron gratuitamente las bases, las siguientes empresas:

1. Seguros e Inversiones, S.A. (SISA)
2. La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
3. Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.
4. La Centroamericana, S.A.
5. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)
6. Seguros del Pacífico, S.A.

Se recibieron ofertas de Seguros e Inversiones, S.A., Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y La Centroamericana, S.A., cuyo resumen es el siguiente:

Tipo de Póliza	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Seguros e Inversiones, S.A.	La Centro Americana, S.A.
Todo Riesgo (Límite a Primera Pérdida): US\$500,000.000.00	US\$3,568,950.10	US\$4,591,127.56	US\$6,215,063.51
TASA ANUAL	1.78015% (Por millar)	2.29% (Por millar)	3.10% (Por millar)

Las ofertas recibidas fueron evaluadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación:

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de las ET	Capacidad técnica y experiencia	Montos ofertados US\$
Seguros e Inversiones, S.A.	Cumple	100 Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se consideró
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Cumple	100 Cumple	Cumple	100	3,568,950.10
La Centroamericana, S.A.	Cumple	100 Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se consideró

La Licitación Pública No. CEL-LP 16/13, “Seguro todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecuencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”, fue adjudicada a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en el Punto VII de la Sesión No. 3581 del 29 de mayo de 2013.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE LA PRÓRROGA

1. Experiencia de la firma

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., posee amplia experiencia en el manejo de la cuenta de la CEL. Ha sido suscriptora de este seguro desde el año 2008 hasta la fecha, con excepción del año 2011 que estuvo a cargo de Seguros e Inversiones, S.A. (SISA).



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

El detalle de los períodos asegurados por ACSA son los siguientes:

No. Póliza	Monto (Sin IVA)	Período de vigencia de la póliza		Tipo de póliza
		Del	Al	
TR-00219	Grupo asegurado: US\$4,566,348.99 Prima CEL: US\$2,009,852.61	01/01/2008 01/01/2009 (prórroga)	01/01/2009 01/01/2010 (prórroga)	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL.
TR-00340	Grupo asegurado: US\$3,957,030.17 Prima CEL: US\$1,603,932.90	01/01/2010	01/01/2011	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL.
TR-00522	Grupo asegurado: US\$3,299,991.60 Prima CEL: US\$1,390,274.47	01/01/2012	01/01/2013	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL.
TR-00522 (Prórroga por 6 meses)	Grupo asegurado: US\$1,809,842.63 Prima CEL: US\$755,119.70	01/01/2013	01/07/2013	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL.
TR-00680	Grupo asegurado: US\$3,568,950.10 Prima CEL: US\$1,487,814.51	01/07/2013	01/07/2014	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL.

2. Capacidad financiera de la aseguradora

De acuerdo a la publicación del Boletín de Seguros de la página www.ssf.gob.sv, al 30 de junio de 2013, la calificador Global Venture, S.A. de C.V., le otorga a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la clasificación de riesgo "AA", por lo que es considerada como una entidad que cuenta con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.

Adicionalmente se revisaron los indicadores de evaluación financiera considerados en los procesos de licitación que la Comisión promueve, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Descripción	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.		Parámetros requeridos en Licitaciones	Cumple	Comentario
Excedente de Patrimonio	<u>2013</u>	<u>2012</u>	Mayor al 10%	Si	Porcentaje que excede el patrimonio neto mínimo requerido por la SSF.
	42.4%	32.8%			
Excedente de Inversión (miles de US\$)	10,643.0	7,260.4	Mayor a cero	Si	Diferencia entre la Inversión computable y la Base de la inversión solicitada por la SSF.
Patrimonio/Capital Social	254.1%	242.6%	Al menos 25%	Si	Indica el porcentaje de incremento del capital social.
Pasivo/Activo Total (Endeudamiento Total)	62.7%	62.0%	Menor o igual al 80.0%	Si	Indica que porcentaje se tiene endeudado del total de los bienes que posee la empresa.

NOTA: La información del año 2013 fue obtenida del sitio web www.ssf.gob.sv.

Con base en el análisis financiero se concluye que Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., posee un adecuado nivel de solidez financiera, por cuanto ha incrementado su capital social y mantenido bajos niveles de endeudamiento, por lo que se estima que financieramente puede cubrir los servicios requeridos.

3. Siniestralidad de la póliza de seguro

Durante el período del 1 de enero de 2013 hasta la fecha, únicamente se han presentado eventos menores, los cuales la compañía aseguradora ha indemnizado de conformidad con los términos de la póliza. No existiendo a la fecha reclamos pendientes de pago.

4. Respaldo de compañías reaseguradoras

La prórroga ofrecida por ACSA está respaldada por compañías reaseguradoras de primer nivel y que poseen una calificación de riesgo "A" o superior. Incluye el soporte de firmas como: Swiss Reinsurance America Corp., Liberty Mutual Insurance Co., Scor Reinsurance Co., ACE, entre otros, con quienes ya se tiene una relación de muchos años.

5. Cumplimiento de las disposiciones legales aplicables LACAP

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 83 Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, establece que: “Art. 83. Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”

En dicho artículo, se establecen cuatro (4) condiciones que se deben cumplir para que la prórroga sea procedente:

- a) Los contratos podrán prorrogarse una sola vez: Se cumple. La póliza TR-00680 suscrita con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., fue adquirida mediante la Licitación Pública CEL-LP 16/13, y es prorrogada por primera vez.
- b) Por un período igual o menor al pactado inicialmente: Se cumple. La póliza fue suscrita por el período de un año, y la prórroga se está concediendo por igual plazo.
- c) Siempre que las condiciones permanezcan favorables a la institución: Se cumple. De acuerdo a la carta de ACSA, la prórroga mantiene los términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas de acuerdo a póliza vigente. En adición a lo anterior, la aseguradora ofrece una reducción del 5% en la tasa anual.
- d) Y que no hubiere una mejor opción. Se cumple. El seguro todo riesgo fue licitado con vigencia 2013-2014, en el cual adquirieron las bases de licitación 6 compañías aseguradoras, de las cuales únicamente se recibieron 3 ofertas. De la verificación del cumplimiento de los términos de oferta, sólo la cotización presentada por ACSA cumplió con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Es muy importante mencionar, que la tarifa que propone ACSA para la prórroga es la más baja de los últimos doce (12) años, por lo que dadas las condiciones actuales del mercado, la capacidad de suscripción requerida de un límite a primer riesgo de QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES (US\$500,000,000.00) y el respaldo de los reaseguradores de primer nivel, la Administración considera que es una tasa muy competitiva que se debe de aprovechar.

A continuación se detalla la evolución que ha tenido las tarifas del seguro de todo riesgo, en los últimos años:

Año	Aseguradora	Tasa %o (Millar)
2002 -2003	Gral. de Seguros (L)	3.95
2003 -2004	Gral. de Seguros (P)	5.83
2004 -2005	ASESUISA (L)	4.404
2005 -2006	SISA (L)	2.966742
2006 -2007	ACSA (L)	2.6488
2007 -2008	ACSA (P)	2.6488
2008 -2009	ACSA (L)	2.913
2009 -2010	ACSA (P)	2.6
2010 -2011	ACSA (L)	2.15
2011 -2012	SISA (L)	2.47
2012 -2013	ACSA (L)	1.82365
2013 -2014	ACSA (P)*	1.82365
2013 -2014	ACSA (L)	1.78015

Donde: (L): Licitación, (P): Prórroga y (P)*: Prórroga por seis meses

La aseguradora ofrece una reducción del 5% en la tasa anual, quedando la nueva tasa establecida en 1.6911425%o, lo que le permitiría a la institución un ahorro de aproximadamente OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (US\$86,158.15) en la prima anual, sin considerar el ahorro para las subsidiarias, de acuerdo con los valores siguientes:

VALORES EN RIESGO	MONTO (US\$)	PRIMA ANUAL 1.78015%o	PRIMA PRÓRROGA 1.6911425%o
ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES (1)	640,723,243.84	\$1,140,583.48	\$1,083,554.31
PROYECCIÓN INGRESOS VTA. ENERGÍA AÑO 2014	219,654,628.00	\$391,018.19	\$371,467.28
OBRAS PROYECTO EL CHAPARRAL (2)	84,500,000.00	\$150,422.68	\$142,901.54

VALORES EN RIESGO	MONTO (US\$)	PRIMA ANUAL 1.78015‰	PRIMA PRÓRROGA 1.6911425‰
ALBERGUES JIQUILISCO Y TECOLUCA(3)	5,890,272.24	\$10,485.57	\$9,961.29
PUENTE SOBRE VÍA PÚBLICA RÍO ASESECO (4)	3,886,309.27	\$6,918.21	\$6,572.30
AJUSTES A VALORES DE EDIFICACIONES (5)	13,333,074.54	\$23,734.87	\$22,548.13
TOTAL VALORES EN RIESGO	967,987,527.89	\$1,723,163.00	\$1,637,004.85
AHORRO EN PRIMAS DE SEGURO PARA LA CEL			\$86,158.15

Notas:

- (1) Valor de los activos fijos y almacenes al 31 de diciembre de 2013.
- (2) Valor del proyecto: "Construcción, Equipamiento y Puesta en Marcha de la Central. Hidroeléctrica El Chaparral", autorizado por Junta Directiva en el Punto IV de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014.
- (3) Los albergues permanecerán asegurados hasta que se realice el traspaso al GOES.
- (4) Puente construido por la CEL en la vía pública de la C.H. Cerrón Grande.
- (5) Actualización de los valores declarados para los edificios de OFC/ San Ramón y Costa CEL.

Por otra parte, la CEL solicitó a la firma CONSULTORES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V., CONDECA, S.A. de C.V., en su calidad de expertos en la materia, la opinión sobre los términos de prórroga presentados por ACSA, quienes en informe enviado con fecha 8 de abril de 2014, mencionan que después de considerar aspectos relevantes como la experiencia de la firma aseguradora, el respaldo de los reaseguradores, la siniestralidad de la póliza, entre otros, recomiendan "se inicien las gestiones pertinentes con la compañía de seguros ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., a fin de establecer la prórroga del contrato de la póliza de seguro TR-00680... para una nueva vigencia comprendida entre el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015, ambas fechas inclusive a las doce horas del mediodía".

6. VALORES EN RIESGO

De acuerdo con los registros contables, los saldos de la cuenta de bienes e instalaciones en servicio al 31 de diciembre de 2013, ascienden a SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$640,723,244.00), para la cobertura de daño directo; así como la proyección de los ingresos por la venta de energía eléctrica para el año 2014, según la hidrología media, estimados en DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$219,655,000.00) para la cobertura de pérdida consecuencial, según cifras aprobadas para el presupuesto del año 2014.

A estos valores, se adicionan las obras no finalizadas del proyecto “Construcción, Equipamiento y Puesta en Marcha de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos con el Banco Centro Centroamericano de Integración Económica, BCIE, mediante el préstamo No. 1865, estimadas en OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$84,500,000.00), cuya inclusión en la póliza fue autorizada por Junta Directiva en el Punto IV de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014.

Adicionalmente se incluirán bajo la cobertura de este seguro, bienes construidos y bajo la responsabilidad de la CEL, mientras no se efectúen los traspasos correspondientes, como son los albergues en los municipios de Jiquilisco, Departamento de Usulután, y de Tecoluca, en el Departamento de San Vicente. Otros ajustes menores han sido necesarios para revalorizar el valor de los edificios de Oficina Central, Almacén Central San Ramón y Costa CEL.

De acuerdo con los valores anteriores, el monto de la prima a pagar de acuerdo con la nueva tasa de prórroga asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO 85/100 DÓLARES (US\$1,637,004.85), más IVA.

Por otra parte, los fondos estimados para esta contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, es de DOS MILLONES 00/100 DÓLARES (US\$2,000,000.00), por lo que de autorizarse esta prórroga generaría un ahorro para la institución que puede ser reorientado a otras actividades.

Conforme al análisis realizado a la oferta de prórroga presentada por ACSA y a la verificación de los aspectos legales, la Coordinación Administrativa Financiera considera que es conveniente a los intereses de la institución, la prórroga del seguro todo riesgo de incendio, póliza TR-00680, suscrita con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., ACSA, por el período de un año a partir del 1 de julio de 2014, ya que no sólo mantiene los términos, condiciones y tasas vigentes, sino que también ofrecen una reducción de la tasa de adjudicación, que se traduce en un ahorro para la institución. Además ACSA mantiene el compromiso de presentar previo al inicio de esta vigencia, la comunicación a la CEL de que el reaseguro ha sido colocado con reaseguradoras de primer nivel.

La Comisión, con base en el artículo 83 de la LACAP y en la recomendación del licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero y la licenciada Angélica Osorio de Cruz, Jefe de la Unidad Administración de Riesgos y del ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la UACI, **ACUERDA:**

1. Prorrogar por el período un año, a partir del 1 de julio de 2014, a las 12:00 horas (hora local), el seguro todo riesgo, póliza TR-00680, suscrita con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., de acuerdo con los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles de la póliza vigente, según correspondencia de ACSA de fecha 19 de febrero de 2014.
2. Prima anual a pagar para todos los activos fijos y existencias en almacenes según los registros contables al 31 de diciembre de 2013; la proyección de venta de energía eléctrica para el año 2014; la inclusión del proyecto "Construcción, Equipamiento y Puesta en Marcha de la Central Hidroeléctrica El Chaparral"; la inclusión temporal de los albergues ubicados en Jiquilisco y Tecoluca; la inclusión del puente de la vía pública sobre el río Asesecho en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, y ajustes en el valor de las edificaciones de Oficina Central, Almacén San Ramón y Costa CEL, por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO 85/100 DÓLARES (US\$1,637,004.85), más IVA. Nueva tasa para inclusiones / exclusiones a la póliza: 1.6911425‰ por millar.
3. Instruir a las Juntas Directivas de las empresas subsidiarias: Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL, S.A. de C.V.), LaGeo, S.A. de C.V., Inversiones Energéticas, S.A. de C.V. (INE, S.A. de C.V.), y Compañía Eléctrica Cucumacayán, S.A. de C.V. (CECSA), para que prorroguen conjuntamente con la CEL, la póliza TR-00680, suscrita con Aseguradora Agrícola



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Comercial, S.A., por el período de un año, a partir del 1 de julio de 2014, a las 12:00 (hora local).

4. Autorizar se realicen ajustes en la póliza con base en la tarifa de inclusión/exclusión de 1.6911425%o por millar
5. Dejar sin efecto los acuerdos Nos. 1 y 2 tomados en el Punto III de la Sesión No. 3628 del 18 de febrero de 2014, relativo a la autorización de inicio del proceso para la contratación del seguro contra todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecuencial de la CEL y sus subsidiarias, período del 1 de julio de 2014 al 1 de julio de 2015; e instruir a las Juntas Directivas de las subsidiarias de la CEL, para su participación conjunta en el proceso de licitación antes mencionado.
6. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
7. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
8. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración autorizar la Modificación No. 2 al Contrato No. CEL-4889-S, **"Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**.

Con fecha 20 de diciembre de 2013, CEL suscribió el Contrato No. CEL-4889-S, con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C. V.), para los **"Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2014"**, por un monto total de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$1,031,520.00), sin IVA, desglosado así: para los servicios de seguridad permanente, UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$1,007,520.00) y para los Servicios Extraordinarios, un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US\$24,000.00).

Con fecha 28 de enero de 2014, se emitió la Modificación No. 1 del Contrato No. CEL-4889-S, con el objeto de eliminar el Capítulo Sexto – Proyecto El Cimarrón, por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$11,280.00), quedando el nuevo



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

monto contractual en UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,020,240.00).

Igualmente, con fecha 12 de junio de 2013, CEL suscribió el Contrato No. CEL-4831-S, con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.), para brindar los servicios de seguridad de los albergues de Jiquilisco y Tecoluca, y de la Presidencia, año 2013, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$84,325.00), sin IVA. Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2013, se suscribió la prórroga al contrato, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2014, por un total de 26 guardias, bajo los mismos términos y condiciones que establece el contrato original por un monto hasta de SETENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$70,200.00), para el Capítulo Único – Servicios para los Albergues Primer Semestre, Año 2014, sin IVA.

1. Con fecha 2 de diciembre de 2013, la Viceministra de Gobernación informó que por dificultades presupuestarias no podrán asumir la administración de los albergues para el año 2014 y a la vez solicitó el apoyo para que la Comisión continúe administrando los albergues, comprometiéndose para el año 2015, programar dichos gastos y poder hacer uso de los mismos durante 2014.
2. Asimismo el Coordinador de Proyectos en memorándum de fecha 3 de marzo de 2014, solicita la continuidad de los servicios de seguridad, para el segundo semestre del 2014; lo anterior debido a que los servicios de seguridad para los albergues de Jiquilisco y Tecoluca, según prórroga, vencen el 30 de junio de 2014 y la entrega de dichos albergues no se podrá realizar durante el presente año por las razones expuestas por la Viceministra de Gobernación.
3. Del mismo modo, la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Marcelle Cáder de Benítez, recibió nota del Gerente de Producción, ingeniero William Walter Huezo, con fecha 20 de marzo de 2014, comunicándole que por motivo de que la posición de la antena ubicada en el Cerro El Yupe, Candelaria de la Frontera, jurisdicción del Departamento de Santa Ana, ha sido debidamente reforzada con obras físicas de seguridad y que ETESAL está proporcionando un vigilante permanente, ya no será necesario el servicio de seguridad privada que se presta en la citada torre. Por otra parte, debido a que el clima de inseguridad ha aumentado sensiblemente en la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, solicita que sea reforzada una posición en la Parte Sur del Dique Roca “caseta abandonada” y otra en el Portón Blanco.

El Artículo 83-A, de la LACAP, MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y el Artículo 20º- MODIFICACIÓN del contrato No. CEL-4889-S, establecen, entre otras cosas, *“que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Asimismo expresa “que se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor”.*

Las circunstancias que motivan en la actualidad a efectuar aumentos y disminuciones de los servicios son imprevistas, ya que no era posible planificar oportunamente las actividades, y por tanto se justifica tal modificación.

Con base en lo antes expuesto, el Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Marcelle Cáder de Benítez; y, el Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia Coronel Iván Reynaldo Díaz y Díaz, recomiendan la Modificación No. 2 del Contrato No. CEL-4889-S, **“Servicios de Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes de la CEL, año 2014”**, con la empresa COSASE, S.A. de CV, en la forma siguiente:

1. Disminuir el valor del Capítulo VI – Cerro El Yupe en QUINCE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$15,040.00), a partir del 1 de mayo de 2014, quedando establecido el monto de dicho capítulo en SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$7,520.00), monto que cubrió los servicios prestados durante los meses de enero a abril de 2014.
2. Trasladar a partir del 1 de mayo de 2014, el monto restante correspondiente a los servicios del Capítulo VI - Cerro El Yupe del Anexo 1 - Cuadro de Precios del referido Contrato, por valor de QUINCE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$15,040.00), al Capítulo II – Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, reforzando con 1 guardia H24 la Partida 10-Sur del Dique Roca “caseta abandonada” y crear la Partida 12-Portón Blanco con 1 guardia H24.
3. Crear el Capítulo ALBERGUES con las mismas posiciones e igual número de efectivos actuales para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, por un valor de SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$74,040.00), según oferta de Servicios del Contratista, de fecha 22 de abril de 2014 y detalle siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CAPÍTULO -ALBERGUES

Partida	Puesto de servicio	Posi- ciones	Nº de horas de servicio	Nº de personas	Precio unitario (US\$)	Precio mensual (US\$)	Precio total 6 meses (US\$)
1	Albergue Jiquilisco	6	24	12	470.00	5,640.00	33,840.00
2	Albergue Tecoluca	6	24	12	470.00	5,640.00	33,840.00
3	Supervisor	1	24	2	530.00	1,060.00	6,360.00
TOTAL CAPÍTULO (SIN IVA)				26			74,040.00

Con la anterior modificación, el cuadro resumen de servicios permanentes del Anexo 1 del contrato No. CEL-4889-S “Servicios de Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes de la CEL, año 2014”, queda establecido en la forma siguiente:

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Descripción	Precio Mensual (US\$)	Total de meses	Precio Total (US\$)
I	A. Edificio Oficina Central San Salvador	6,690.00	12	80,280.00
	B. Almacén Central San Ramón	4,820.00	12	57,840.00
	C. Centro Social Costa CEL	1,880.00	12	22,560.00
II	CH 15 de Septiembre (a partir del 1 de mayo/2014)	13,593.33	12	163,120.00
III	CH 5 de Noviembre	9,520.00	12	114,240.00
IV	CH Cerrón Grande	9,520.00	12	114,240.00
V	CH Guajoyo	8,580.00	12	102,960.00
VI	Antena de Microondas Cerro El Yupe (enero-abril/14)	1,880.00	4	7,520.00
VII	A. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral	10,870.00	12	130,440.00
	B. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (previsión de 1 año o hasta que se adjudique el proyecto)	16,920.00	12	203,040.00
VIII	Albergues (a partir del 1 de julio/2014)	12,340.00	6	74,040.00
MONTO TOTAL ANUAL DE LA OFERTA (SIN IVA)				1,070,280.00
Capítulo Único - Servicios Extraordinarios				24,000.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO				1,094,280.00

El nuevo monto total del contrato es por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,094,280.00), de conformidad al Cuadro Resumen, que se desglosa de la siguiente manera:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) Para los servicios de seguridad permanente, UN MILLÓN SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,070,280.00).
- b) Para los servicios extraordinarios, un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US\$24,000.00).

Dicho monto no incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado por CEL, y significa un incremento del 6% con respecto al monto original, cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra en el CODENTI 450 del Área de Seguridad y Vigilancia en el específico de gasto 54306 para cubrir los compromisos adquiridos bajo este concepto hasta por un monto de SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$76,000.00).

La Comisión, con base en el Artículo 83-A de la LACAP y 20 del Contrato No. CEL-4889-S **“Servicios de Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes de la CEL, año 2014”**, y en lo recomendado por el Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Nina Marcelle Cáder de Benítez; y, el Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, Coronel Iván Reynaldo Díaz y Díaz, **ACUERDA:**

- 1. Disminuir el valor del Capítulo VI – Cerro El Yupe en QUINCE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$15,040.00), a partir del 1 de mayo de 2014, quedando establecido el monto de dicho capítulo en SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$7,520.00), monto que cubrió los servicios prestados durante los meses de enero a abril de 2014.
- 2. Trasladar a partir del 1 de mayo de 2014, el monto restante correspondiente a los servicios del Capítulo VI - Cerro El Yupe del Anexo 1 - Cuadro de Precios del referido contrato, por valor de QUINCE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$15,040.00), al Capítulo II – Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, reforzando con 1 guardia H24 la Partida 10-Sur del Dique Roca “caseta abandonada” y crear la Partida 12-Portón Blanco con 1 guardia H24.

3. Crear el Capítulo VIII ALBERGUES con las mismas posiciones e igual número de efectivos actuales para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, por un valor de SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$74,040.00), según oferta de Servicios del Contratista, de fecha 22 de abril de 2014 y detalle siguiente:

CAPÍTULO VIII -ALBERGUES

Partida	Puesto de servicio	Posi- ciones	Nº de horas de servicio	Nº de personas	Precio unitario (US\$)	Precio mensual (US\$)	Precio total 6 meses (US\$)
1	Albergue Jiquilisco	6	24	12	470.00	5,640.00	33,840.00
2	Albergue Tecoluca	6	24	12	470.00	5,640.00	33,840.00
3	Supervisor	1	24	2	530.00	1,060.00	6,360.00
TOTAL CAPÍTULO VIII (SIN IVA)				26			74,040.00

Con la anterior modificación, el cuadro resumen de servicios permanentes del Anexo 1, del Contrato No. CEL-4889-S, "Servicios de Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes de la CEL, año 2014", queda establecido en la forma siguiente:

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Descripción	Precio Mensual (US\$)	Total de meses	Precio Total (US\$)
I	A. Edificio Oficina Central San Salvador	6,690.00	12	80,280.00
	B. Almacén Central San Ramón	4,820.00	12	57,840.00
	C. Centro Social Costa CEL	1,880.00	12	22,560.00
II	CH 15 de Septiembre (a partir del 1 de mayo/2014)	13,593.33	12	163,120.00
III	CH 5 de Noviembre	9,520.00	12	114,240.00
IV	CH Cerrón Grande	9,520.00	12	114,240.00
V	CH Guajoyo	8,580.00	12	102,960.00
VI	Cerro El Yupe (enero-abril/14)	1,880.00	4	7,520.00
VII	A. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral	10,870.00	12	130,440.00
	B. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (previsión de 1 año o hasta que se adjudique el proyecto)	16,920.00	12	203,040.00
VIII	Albergues (a partir del 1 de julio/2014)	12,340.00	6	74,040.00
MONTO TOTAL ANUAL DE LA OFERTA (SIN IVA)				1,070,280.00
Capítulo Único - Servicios Extraordinarios				24,000.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO				1,094,280.00

El nuevo monto total del contrato es por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,094,280.00), de conformidad al Cuadro Resumen, que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Para los servicios de seguridad permanente, UN MILLÓN SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,070,280.00).
- b) Para los servicios extraordinarios, un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES (US\$24,000.00).

Dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será pagado por CEL, y significa un incremento del 6% con respecto al monto original.

- 4. Autorizar al Presidente y/o al Director Ejecutivo, para suscribir los documentos correspondientes.
- 5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
- 6. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**.

La Comisión en el Punto III de la Sesión No. 3627 del 12 de febrero de 2014, autorizó el inicio del segundo proceso para la **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**.

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en el Específico: 61604 – de Vivienda y Oficina, por TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$340,000.00), del Codenti 418 solicitado por la Gerencia de Ingeniería, para el ejercicio financiero fiscal de 2014.



[Handwritten signatures in blue ink]

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar únicamente personas jurídicas nacionales y/o extranjeras.

PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día **diecinueve (19) de junio de 2014**, desde las **9:00** hasta las **11:00 a.m.**, en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

La contratista ejecutará la dirección técnica, mano de obra, materiales, herramientas, alojamiento, servicios básicos y transporte; fabricará, cargará y descargará materiales; montará y terminará las obras necesarias, mostradas en los planos y detalles constructivos para la ejecución de los trabajos de **“Construcción de tapial prefabricado en caseta repetidora de Telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista se compromete a iniciar los trabajos objeto del contrato, a partir de la fecha de la orden de inicio dada por la CEL y a terminarlos dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes a dicha fecha.



EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Recursos financieros netos disponibles (activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios).	Superior o igual al 15% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 15% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total. (pasivo total dividido entre activo total)	Menor o igual al 75%	30	30
	Mayor al 75%	0	
Puntaje Total Asignado			100

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Descripción	Puntaje	
	Parcial	Máximo
1.0 Capacidad técnica y experiencia general de la empresa. ⁽¹⁾		60.0
1.1 Número de proyectos similares ⁽²⁾ ejecutados durante los últimos diez (10) años, incluyendo proyectos que están en proceso de ejecución: (Se tomará como base la información del formulario FT-5.4 de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS). Se asignará puntaje para cada proyecto ejecutado hasta un máximo de treinta (30) puntos, de acuerdo a los montos siguientes:	30.0	
i.) Montos mayores de \$200 mil.	10 puntos por cada proyecto.	
ii.) \$200 mil < Monto ≤ \$100 mil.	6 puntos por cada proyecto.	
iii.) Montos ≤ \$100 mil	3 puntos por cada proyecto.	
1.2 Grado de satisfacción de instituciones para las cuales la firma ha ejecutado proyectos similares ⁽²⁾ (Se tomará como base la información del formulario FT-5.9 de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS) durante los últimos diez (10) años: Se asignará puntaje hasta un máximo de veinte (20.0) puntos, de acuerdo al grado de satisfacción siguiente:	20.0	
i.) Excelente o Muy Bueno	5.0 puntos por cada carta.	
ii.) Bueno o Satisfactoria	4.0 puntos por cada carta.	
iii.) Regular	0.0 puntos por cada carta.	
1.3 La sociedad cumple con el equipo mínimo requerido: (Se tomará como base la información de los formularios FT-5.5 y FT-5.6 de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS).	10.0	

Descripción		Puntaje	
		Parcial	Máximo
i. Cumple o supera (incluye los que alquilará)	10.0 puntos		
ii. No presenta completo el listado (incluyendo los que alquilará)	0.0 puntos		
2.0 Capacidad y experiencia técnica del personal asignado al proyecto (1 Gerente de proyecto, 1 Ingeniero residente y 3 encargados de obra. Se tomará como base la información del formulario FT-5.8 de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS).⁽³⁾			40
2.1 Formación académica.⁽⁴⁾		10.0	
i.) Gerente de Proyecto: - Ingeniero civil con experiencia de 7 años o más en gerencia de proyectos: 10.0 puntos. - Ingeniero civil con experiencia de 4 años o más en gerencia de proyectos: 7.0 puntos. - No cumple con lo requerido: 0.0 puntos.			
ii.) Ingeniero Residente: - Ingeniero civil con experiencia de 7 años o más en el cargo propuesto: 10.0 puntos. - Ingeniero civil con experiencia de 4 años o más en el cargo propuesto: 7.0 puntos. - No cumple con lo requerido: 0.0 puntos.			
iii.) Encargados de obra: - Técnico en Ingeniería civil con experiencia de 5 años o más en proyectos similares: 10.0 puntos. - Bachiller general con experiencia de 5 años o más en proyectos similares: 7.0 puntos. - Con estudios de primaria, con experiencia de 10 años o más en proyectos similares: 5.0 puntos. - No cumple con lo requerido: 0.0 puntos.			
2.2 Años de experiencia en el cargo desarrollando proyectos similares.		10.0	
Se asignarán dos punto cinco (2.5) puntos por cada año de experiencia en su especialidad, hasta un máximo de 10 puntos.			
2.3 Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado.		20.0	
Se asignarán cinco (5) puntos por cada proyecto similar en el que haya participado el personal asignado, hasta un máximo de 20 puntos.			
PUNTAJE TOTAL		100.00	

Descripción	Puntaje	
	Parcial	Máximo
(1) El numeral 1.0 Capacidad Técnica y Experiencia General de la Empresa, en el caso de consorcio o unión de oferentes, se tomará el resultado de la suma de la información que presenten cada uno de los miembros.		
(2) Se entenderá por proyectos similares: trabajos de construcción de edificaciones o construcción de muros o tapiales de cualquier material.		
(3) La evaluación de la capacidad y experiencia técnica del personal se tomará la que resulte del promedio ponderado que presente el personal propuesto, de conformidad con lo siguiente: 30% Gerente del proyecto, 40% Ingeniero residente y 30% encargados de obra. Para los encargados de obra, deberá colocarse la información de los tres solicitados, y la puntuación será el promedio de los tres.		
(4) Para la evaluación de la formación académica del <u>gerente del proyecto e ingeniero residente</u> , se evaluarán las especialidades de ingeniería civil o arquitectura; y para los <u>encargados de obra</u> , se evaluarán los niveles de escolaridad correspondientes a técnico en ingeniería civil o arquitectura, educación media ó bachillerato y educación primaria (1° a 9° grado), asignándosele un puntaje de 10, 7 y 5 respectivamente.		

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica.

GARANTÍAS

- a) La garantía de cumplimiento de contrato será presentada por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de siete (7) meses.
- b) La garantía de buena inversión de anticipo será por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.
- c) La garantía de buena obra, será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Gerencia de Ingeniería, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

Tomando como base lo anterior, el Gerente de Ingeniería, Manuel Atilio Escobar; el Administrador del Contrato, Emilio Mauricio Guerrero Arana; y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Carlos Armando Rivera, recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**, las cuales se anexan.

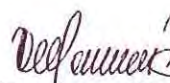
La Comisión, con base en el artículo 18 LACAP y en la recomendación del ingeniero Manuel Atilio Escobar, Gerente de Ingeniería; ingeniero Emilio Mauricio Guerrero Arana, Administrador del Contrato; y el ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 10/14, **“Construcción de tapial prefabricado en la caseta repetidora de telecomunicaciones Platanares y en las Centrales Hidroeléctricas 15 de Septiembre y Guajoyo”**, las cuales se anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
3. Autorizar se declare en reserva este Punto hasta su adjudicación, y el documento base hasta su publicación.
4. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

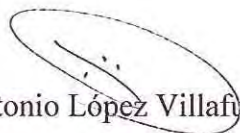
- IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.



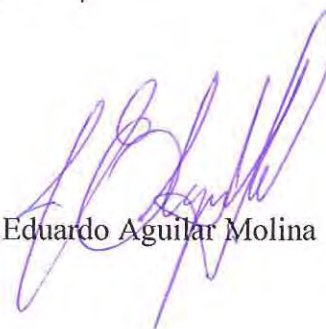
José Leopoldo Samour Gómez



Carlos Humberto Henríquez López



David Antonio López Villafuerte



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg